

que davia tenia del Maestre Rey Don  
 Garcia Lopez de Castilla por quando era  
 Rey ni señor que le pudiese dar ni qm  
 poner las diezas qm pusiéronse ni haia  
 alcarr de ni que se avia ganado a peñi  
 oniento del dicho Conçepto por que dexas  
 que no era asi ni de aqui dexas a el au  
 que se dize e caue sacado por parte del  
 Diego Conçepto para se avia de presu mia  
 lo contrario por ser en grandissimo daño  
 de suyas y odio de la diezas de los  
 de la y de podria remener a en que fue  
 ra en su favor ni menos haia de ser  
 de ni que tenia pidi do y alegado que se  
 guardase el dicho Privilegio en el dicho  
 Plito que asi avia tratado sobre el dicho  
 Juicio por tanto por todo lo qual y otras  
 razones que dixo y alego no suplico ma  
 dar cosa hacer y probar en todo segun  
 se como por la diezas y de mandada finie pe  
 dido y suplicado y pidi do Justicia y costas  
 de que fue mandado de traslado a el di  
 cho Comendador y el dicho Jordan y ello  
 en su nombre Presento Dha Pet. de tenorio.

Muy Poderoso señor Jordan y ello en nom  
 bre de ello de que don Comendador  
 de Trancanilla en el Plito que se trata con  
 el Conçepto Justicia Regidores de la villa  
 de Trancanilla respondiendo a la peti  
 cion Presentada por alonzo Hernandez  
 Casillas en su nombre = digo q. no vlt.

Pet.

